



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-002- 2022

La gobernación de Magdalena convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-002-2022 para seleccionar a través de Selección Abreviada de menor cuantía a los proveedores para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, RUTA MAGDALENA SIERRA MAR.**

A través de la plataforma del **SECOP II** los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. La gobernación del departamento del Magdalena tiene su sede en la carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona, Santa Marta.
2. La gobernación del departamento del Magdalena atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la plataforma del **SECOP II** y deberán presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co – Selección Abreviada de menor cuantía No. S.A-002-2022).
3. El objeto del Proceso de Contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, RUTA MAGDALENA SIERRA MAR.**
4. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------





80101600	Gerencia de Proyectos
----------	-----------------------

5. La modalidad de selección los proveedores corresponde a la Selección Abreviada, dada la cuantía de este proceso y de acuerdo a la causal contemplada en ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2 lialtal b.
6. El plazo estimado para la ejecución del contrato será 4 MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
7. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación el 09 de marzo de 2022 a las 10:00 am. Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma **SECOP II**.
8. La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con la certificación de disponibilidad de recursos emitido por el Patrimonio Autónomo, de acuerdo con los señalado por el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018 por un valor estimado que corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.542.845.300.00) M/I CTE** emitido por Fiduciaria Bancolombia SA
9. Al presente Proceso de Contratación N°SA-002-2022 aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, enseguida se identifican los tratados que aplican al presente proceso de contratación pública;

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: EL SALVADOR, GUATEMALA y de la COMUNIDAD ANDINA reciben trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	--	---





Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 489 de 1998, Secretaría del CAN	NO	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la “**Existencia de trato nacional**. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales...”

10. En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.





Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. Adicionalmente se deberá cumplir con “requisitos mínimos habilitantes” conforme el Pliego de Condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	10
Factor de calidad	80
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma del Proceso de Contratación es el establecido en el SECOP II
13. Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Selección Abreviada de menor cuantía No SA-002-2021). El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santa Marta, febrero 16 del 2022.